



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

ACTA DE INEXISTENCIA LISTADO DE VIAJES

En la ciudad de San Salvador, al catorce de enero del año dos mil veintiuno, se le informa a la ciudadanía, que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 10, numeral 11 que literalmente dice: "11. Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondo público, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto". Sobre este apartado no se ha generado información, ya que no existen viajes realizados por alguno de nuestros funcionarios o empleados públicos que haya sido financiado con fondos públicos, a su vez no se han realizado viajes costeados por medio de cooperantes ajenos al ente obligado, durante el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Para los efectos legales correspondientes, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.




Licda. Jackeline Avotévan,
Oficial de Información

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos